



VII LEGISLATURA NÚM. 187

16 de octubre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

7L/PO/P-0329 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Plan de Igualdad para el personal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 3

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

7L/PE-0597 De la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre familias que perciben la prestación canaria de inserción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

7L/PE-0598 De la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre aplicación del Proyecto de la UE EQ-TRAIN en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

7L/PE-0599 De la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre fomento de la innovación en el transporte profesional, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 7

7L/PE-0600 De la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático en materia de transportes, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 7

7L/PE-0601 De la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre los reglamentos del transporte de pasajeros, de mercancías y del taxi, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 8

7L/PE-0602 Del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre medicamentos destinados a los canarios residentes en Venezuela, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 8

CONTESTACIONES

7L/PE-0403 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre los puntos de primera venta de productos pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 9

7L/PE-0444 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el desarrollo de la industria agrícola, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 10

7L/PE-0460 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la zona del caladero entre Playa Blanca en Lanzarote y Corralejo en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 22

7L/PE-0463 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre financiación para cambiar el techo de la nave del puesto de primera venta del puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 22

7L/PE-0468 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre las jornadas “Servicios públicos para una ciudadanía del siglo XXI”, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 23

PREGUNTA ORAL EN PLENO

CONTESTACIÓN

7L/PO/P-0329 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre el Plan de Igualdad para el personal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación BOPC núm. 132, de 13/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.925, de 25/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre el Plan de Igualdad para el personal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.-
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio.
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERSONAL,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Instituto Canario de la Mujer, en virtud de su ley reguladora 1/1994, de 13 de enero, no tiene atribuidas competencias en materia de acceso, gestión, organización, funcionamiento, régimen laboral, condiciones y relaciones laborales, seguridad y salud laboral del personal al servicio de la función pública canaria, ámbito regido por un amplio marco normativo que se relaciona:

° Decreto 206/2007, de 13 de julio (BOC nº 141, de 14/7/07), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías.

° Decreto 172/2007, de 17 de julio (BOC nº 145, de 19/7/07), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.

° Decreto 22/2008, de 19 de febrero (BOC nº 45, de 3/3/08), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

° Decreto 163/2001, de 30 de julio (BOC nº 107, de 15/8/01), por el que se aprueba el Reglamento de la Función Inspectora de la Inspección General de Servicios.

° Decreto 206/2007, de 13 de julio (BOC nº 141, de 14/7/07), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías.

° Decreto 172/2007, de 17 de julio (BOC nº 145, de 19/7/07), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.

° Decreto 394/2007, de 27 noviembre (BOC nº 244, de 7/12/07), por el que se modifica el Reglamento de la Función Inspectora de la Inspección General de Servicios, aprobado mediante Decreto 163/2001, 30 julio (BOC nº 107, 15/8/01).

° Decreto 22/2008, de 19 de febrero (BOC nº 45, de 3/3/08), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

° Decreto 206/2007, de 13 de julio (BOC nº 141, de 14/7/07), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías.

° Decreto 172/2007, de 17 de julio (BOC nº 145, de 19/7/07), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.

° Decreto 405/2007, de 4 de diciembre (BOC nº 249, de 14/12/07), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

1. En materia de personal al servicio de la función pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las competencias residen en:

a) Dirección General de la Función Pública.-

‘La Dirección General de la Función Pública ejerce, en su ámbito competencial, las funciones previstas en el

artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre. Además ejerce funciones, entre otras, sobre las áreas materiales siguientes:

- a) organización de la función pública;
- b) representación y participación del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias;
- c) selección, provisión de puestos de trabajo y promoción interna;
- d) situaciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias;
- e) prevención de riesgos laborales.'

b) Inspección General de Servicios.-

'La Inspección General de Servicios ejerce, en su ámbito competencial, las funciones previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre. Además ejerce funciones, entre otras, sobre las áreas materiales siguientes:

- a) organización administrativa y procedimientos administrativos;
- b) inspección de los servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias;
- c) calidad de los servicios públicos;
- d) código de conducta pública.'

c) Dirección General de Trabajo.-

'Corresponden a la Dirección General de Trabajo, además de las competencias que tiene atribuidas con carácter general, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- a) Conocer y resolver los expedientes en los asuntos que se señalan: a) Jornadas y trabajo en horas extraordinarias; b) Regímenes de descanso semanal y dominical; d) Convenios y acuerdos colectivos de trabajo; e) Conflictos colectivos, huelgas y cierres patronales, correspondiéndole conocer de sus respectivas declaraciones, con facultades de mediación, arbitraje y conciliación; f) La representación colectiva y, en particular, el derecho de reunión de trabajadores en las empresas; g) Estatutos de Sindicatos de Trabajadores y de Asociaciones Profesionales, y, en particular, empresariales.

- b) Extender los convenios colectivos en cualquier ámbito.

- c) Conocer y resolver los expedientes en materia de despidos colectivos y demás supuestos de regulación de empleo, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas complementarias.

- d) Recabar y emitir los informes preceptivos en el ejercicio de las competencias en materia laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como emitirlos para la Administración del Estado cuando le corresponda.

- e) Imponer sanciones, de importe superior a seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12) y que no supere los treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61), por infracciones administrativas en el orden social, actos de obstrucción, y en materia de ayudas o subvenciones

del Estado para fomento del empleo y formación profesional ocupacional cuya gestión corresponda a la Comunidad Autónoma, salvo que la competencia sancionadora esté atribuida al Servicio Canario de Empleo.

- f) Imponer sanciones, de importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61) y que no supere los noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82), por infracciones a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

- g) Coordinar los servicios y el ejercicio de funciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

- h) Coordinar y ejercer las funciones en materia de elecciones a los órganos de representación de trabajadores en la empresa y del personal funcionario y estatutario al servicio de las administraciones públicas, en cuanto a recepción, depósito y publicidad de comunicaciones para la celebración de elecciones de manera generalizada en uno o varios ámbitos funcionales o territoriales, recepción de las relaciones de las actas y comunicaciones y certificación de la capacidad representativa de las organizaciones sindicales y de los resultados de las mencionadas elecciones, así como en materia de datos sobre representatividad de las organizaciones empresariales.

- i) Recepción y publicación de los acuerdos y pactos a que se refiere el artículo 36 de la *Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

- j) Mediación, arbitraje y conciliación en conflictos individuales de carácter laboral.'

2. En consecuencia, si la pregunta se refiere, en términos generales, al cumplimiento del principio de igualdad constitucional (artículo 14 CE); a la directiva comunitaria en materia de igualdad de trato (Directiva 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo), o al mandato constitucional a los poderes públicos de remover los obstáculos y promover las condiciones para que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (artículo 9.2 CE), en el ámbito del acceso, gestión, organización, funcionamiento, condiciones y relaciones laborales, seguridad y salud laboral del personal al servicio de la función pública canaria, el escrito debe derivarse a estos tres centros directivos competentes en la materia.

3. Ello no obstante, si el escrito se refiere al cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, y, en concreto, al mandato contenido en el:

'Capítulo III. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Artículo 45. Elaboración y aplicación de los planes de igualdad.

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a

evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

4. En este sentido, la respuesta a la misma ha de estar referida al cumplimiento del Título II. Políticas públicas para la igualdad; Capítulo I. Principios generales; artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, que establece, entre otros, los siguientes:

a) El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas (...).

c) La colaboración y cooperación entre las distintas administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades.

d) La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.

e) La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género (...), y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

f) La protección de la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia.

g) El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

h) El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

i) La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

5. A su vez, la respuesta ha de estar referida al cumplimiento del principio informador de la actuación de los poderes públicos: Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

‘El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter

transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.’

6. Asimismo, la respuesta ha de estar referida al principio de igualdad en el empleo público. Capítulo I. Criterios de actuación de las administraciones públicas. Artículo 51. Criterios de actuación de las administraciones públicas.

‘Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:

a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.

d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

e) Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

f) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.

g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.’

7. En este sentido, y teniendo en cuenta el rango legal de los llamados ‘principios generales de actuación de los poderes públicos’, así como el de los ‘principios informadores de la actuación de los poderes públicos’, la adopción de la decisión sobre la implantación de un plan de igualdad de género en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, como ‘empresa’ (en tanto organización laboral estructurada y organizada para prestar un servicio) si bien de naturaleza pública, corresponde a la Presidencia y, en su caso, al Consejo de Gobierno de Canarias, al afectar dicho plan a la totalidad de la organización de más de 250 trabajadores, que es la estructura orgánica del Gobierno de Canarias.

8. Esta dirección manifiesta desconocer si la Presidencia del Gobierno ha adoptado una decisión al respecto.

9. Si fuera el caso, si bien no se precisa en rigor en la formulación de la pregunta parlamentaria, de que el escrito se refiera a la implantación de un ‘plan de igualdad’ en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sólo hace alusión a su obligatoriedad respecto a la Administración General del Estado: ‘Capítulo III. Medidas de Igualdad en el empleo para la Administración General del Estado y para los organismos públicos vinculados o

dependientes de ella. Artículo 64. Plan de Igualdad en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.'

'El Gobierno aprobará, al inicio de cada legislatura, un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella. El plan establecerá los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución. El plan será objeto de negociación, y, en su caso, acuerdo, con la representación legal de los empleados públicos en la forma que se

determine en la legislación sobre negociación colectiva en la Administración Pública y su cumplimiento será evaluado anualmente por el Consejo de Ministros.'

En este sentido, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, habría que estar a lo que disponga una futura *Ley canaria de Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, instrumento que actualmente se encuentra en fase de proposición de ley tomada en consideración por el Parlamento de Canarias y pendiente de la tramitación correspondiente."

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

7L/PE-0597 De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre familias que perciben la prestación canaria de inserción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Registro de entrada núm. 2.933, de 26/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.1.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre familias que perciben la prestación canaria de inserción, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.-
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio.
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Belén Allende Riera, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Excm. Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Qué número de familias canarias perciben la prestación canaria de inserción, relacionadas por islas?

Canarias, a 24 de septiembre de 2008.- LA DIPUTADA.
Belén Allende Riera.

7L/PE-0598 De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre aplicación del Proyecto de la UE EQ-TRAIN en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Registro de entrada núm. 2.934, de 26/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.2.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre aplicación del Proyecto de la UE EQ-TRAIN en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.-
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio.
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Belén Allende Riera, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Excm. Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa articular su consejería, tanto cualitativas como cuantitativas, de cara a la aplicación del recién aprobado Proyecto por la UE EQ-TRAIN en las islas como El Hierro?

Canarias, a 24 de septiembre de 2008.- LA DIPUTADA. Belén Allende Riera.

7L/PE-0599 De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre fomento de la innovación en el transporte profesional, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Registro de entrada núm. 2.935, de 26/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.3.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre fomento de la innovación en el transporte profesional, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.- LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio. VICEPRESIDENTA PRIMERA.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Belén Allende Riera, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Excmo. Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Qué medidas se están propiciando en su consejería de cara al fomento de la innovación en el transporte profesional?

Canarias, a 25 de septiembre de 2008.- LA DIPUTADA. Belén Allende Riera.

7L/PE-0600 De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático en materia de transportes, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Registro de entrada núm. 2.936, de 26/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.4.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático en materia de transportes, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.- LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio. VICEPRESIDENTA PRIMERA.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Belén Allende Riera, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Excmo. Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Qué medidas está articulando su consejería en materia de transportes que incidan directamente en la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático?

Canarias, a 25 de septiembre de 2008. LA DIPUTADA, Belén Allende Riera.

7L/PE-0601 De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre los reglamentos del transporte de pasajeros, de mercancías y del taxi, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Registro de entrada núm. 2.937, de 26/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.5.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre los reglamentos del transporte de pasajeros, de mercancías y del taxi, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.- LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio. VICEPRESIDENTA PRIMERA.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Belén Allende Riera, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Excmo. Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Para cuándo tiene previsto su consejería desarrollar los reglamentos del transporte de pasajeros, transporte de mercancías y del taxi?

Canarias, a 25 de septiembre de 2008.- LA DIPUTADA, Belén Allende Riera.

7L/PE-0602 Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre medicamentos destinados a los canarios residentes en Venezuela, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

(Registro de entrada núm. 2.960, de 1/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.6.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre medicamentos destinados a los canarios residentes en Venezuela, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.- LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio. VICEPRESIDENTA PRIMERA.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Inocencio Hernández González, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuál es el presupuesto previsto por el Gobierno de Canarias para medicamentos destinados a los canarios residentes en Venezuela, durante el año 2008?

Canarias, a 26 de septiembre de 2008.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Inocencio Hernández González.

CONTESTACIONES

7L/PE-0403 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre los puntos de primera venta de productos pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación BOPC núm. 119, de 26/5/08.)

(Registro de entrada núm. 2.920, de 25/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- De la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre los puntos de primera venta de productos pesqueros, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.-
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio.
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS PUNTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmplame trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Autorizaciones concedidas

Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Canarias existen las siguientes entidades con autorización

administrativa para actuar como puntos de primera venta:

Puntos de primera venta en lonja (productos pesqueros vivos, frescos y refrigerados)

- 21 Cofradías de pescadores
- 3 Cooperativas del mar
- 6 Entidades privadas

Puntos de primera venta en establecimientos autorizados (productos congelados, ultracongelados o transformados a bordo e importados)

- 6 Entidades privadas

Su distribución por islas es la siguiente:

Isla de Gran Canaria

- Lonjas

Cofradía de pescadores de Mogán
Cofradía de pescadores de Arguineguín
Cofradía de pescadores Castillo del Romeral
Cofradía de pescadores de Agaete
Cooperativa de pescadores Playa de Melenara
Cooperativa de pescadores San Cristóbal
Freiremar, SA (*)
Organización Productores Pesca Artesanal
Gran Canaria (OPP 48)

* Esta empresa tiene autorización para actuar, tanto como lonja como establecimiento autorizado.

- Establecimientos autorizados

Spanish Pelagic, SA
Frigoríficos Hispano Suizos, SA (Frisu II) (Pendiente comunicar inicio actividad).
Freiremar, SA

Isla de Fuerteventura

- Lonjas

Cofradía de Pescadores Gran Tarajal
Cofradía de Pescadores Morro Jable
Cofradía de Pescadores Corralejo

Isla de Lanzarote

- Lonjas

Cofradía de Pescadores San Ginés
Cofradía de Pescadores de Playa Blanca
Cofradía de Pescadores de La Graciosa (pendiente comunicar el inicio de la actividad)

Isla de Tenerife

- Lonjas

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Luz (Alcalá)
Cofradía de Pescadores San Miguel de Tajao
Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Candelaria
Cofradía de Pescadores San Andrés
Cofradía de Pescadores Gran Poder de Dios
Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación
Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen (El Pris)
Cofradía de Pescadores San Marcos
Pescados Ramón e Hijos, SL (*)

Freiremar, SA (*)

Islatuna

Socas Jiménez, SL

(*) Estas empresas tienen autorización para actuar, tanto como lonja como establecimiento autorizado.

- Establecimientos autorizados

Freiremar, SA

Pescados Ramón, SL

Rosapesca, SL (pendiente comunicar el inicio de la actividad)

Isla de La Palma

- Lonjas

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen (Tazacorte)

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de las Nieves (S/C de la Palma)

Isla de La Gomera

- Lonja

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen (Valle Gran Rey)

Isla de El Hierro

- Lonja

Cooperativa de Pescadores Pescaestinga

Todas las islas, por tanto, cuentan con al menos un punto de primera venta de productos pesqueros.

2.- Cofradías pendientes de solicitar la primera venta

Isla de Gran Canaria:

Cofradía de Pescadores Pescaldea

Cofradía de Pescadores Puerto de la Luz

(Actualmente se encuentra inactiva)

Isla de Tenerife:

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de las Mercedes

Cofradía de Pescadores San Roque e Isla Baja

Isla de La Gomera:

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Guadalupe

Isla de El Hierro:

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de los Reyes

(La primera venta es asumida por la Cooperativa Pescaestinga al coincidir ambas en el mismo recinto portuario).

3.- Previsión año 2008

Se prevé que a finales de este año, se autoricen aperturas de los siguientes puntos de primera venta en las cofradías que restan y que corresponden a:

Cofradía de Pescadores Pescaldea

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de las Mercedes

Cofradía de Pescadores San Roque e Isla Baja

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Guadalupe

Cofradía de Pescadores Pescaldea (La Aldea-San Nicolás de Tolentino).-

Esta cofradía carece de infraestructura para actuar como punto de primera venta, al no tener medios ni solvencia económica.

No obstante, se ha celebrado una reunión conjunta con el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, dicha cofradía y la Viceconsejería de Pesca, con el fin de buscar las soluciones que procedan para solventar este problema.

En este momento existe un proyecto básico de las instalaciones que constituirán el punto de primera venta, redactado por la Concejalía de Obras, Vivienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino.

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de las Mercedes (Los Cristianos-Abona).-

Se están finalizando las obras de acondicionamiento del local destinado a la primera venta por parte de la empresa SATOCAN, SA.

Cofradía de Pescadores San Roque e Isla Baja (Garachico).-

Se han reiniciado las obras para su adecuación como punto de primera venta de productos pesqueros en lonja por la empresa TRAGSA.

Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Guadalupe (Playa Santiago-Alajeró).-

Pendiente de acondicionar las instalaciones de la cofradía para la obtención del registro sanitario".

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2008.-

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0444 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el desarrollo de la industria agrícola, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.921, de 25/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el desarrollo

de la industria agrícola, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.-
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio.
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AGRÍCOLA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las acciones a emprender por esta consejería están definidas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C(2008)3835, de fecha 17 de julio de 2008, reflejados en la Medida 1.2.3. ‘Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales’, cuya copia se adjunta.

En base a la Medida 1.2.3., se publicó en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 177, de 12 de junio de 2008, la Orden de 3 de junio de 2008, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, dotada con 8.299.231,14 euros.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	
EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra b), inciso iii) y Artículo 28 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 13 y Anexo II, Artículo 5.3.1.2.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	<i>"En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, orientada a mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal, considerada un sector clave de la economía española, con un gran potencial de exportación y un elemento dinamizador y vertebrador del medio rural".</i>
OBJETIVOS	El Marco Nacional señala que <i>"el objetivo prioritario de esta medida es que las empresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentario y forestal aumenten su competitividad y su eficiencia; siendo la iniciativa privada la que debe liderar y promover las diferentes iniciativas y proyectos. De forma más concreta, se persiguen los siguientes objetivos:</i> ✓ <i>Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada</i> ✓ <i>Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I +D.</i> ✓ <i>Adaptación de las producciones a las demandas del mercado</i> ✓ <i>Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria y forestal.</i> <i>Estos objetivos se enclavan en la estrategia prioritaria de mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal, favoreciendo la creación de empleo y promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones, frenando el abandono de las zonas rurales al servir de estímulo al sector primario y, en definitiva, contribuyendo al fortalecimiento social del medio.</i> <i>Además, a la vez que hay que invertir en activos fijos materiales, es necesario desarrollar una cultura de apoyo a las inversiones de carácter inmaterial, es decir, hay que trasladar a las empresas la importancia y las ventajas de la inversión en Intangibles"</i>
ALCANCE ACCIONES	Según establece el Marco <i>"esta medida incluirá todas las actuaciones que en el ámbito de la transformación, de la comercialización de productos del Anexo I del Tratado de la UE y de las operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera, respetando la utilización sostenible de los recursos naturales, tiendan a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomenten los productos de calidad y ecológicos, introduzcan nuevas tecnologías, favorezcan la innovación y respeten el medio ambiente, la seguridad laboral y la higiene y bienestar animal.</i> <i>Se tendrá una especial consideración a las iniciativas promovidas por mujeres".</i>
POSIBLES ACTUACIONES	Para la consecución del objetivo Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones: ✓ <i>Inversiones materiales e inmateriales dirigidas a mejorar la dimensión de las empresas para facilitar el acceso a mercados más amplios, incluso los situados fuera de la Comunidad Autónoma; mejorar la rentabilidad y contribuir a su permanencia.</i> ✓ <i>Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y ampliación de las existentes.</i> ✓ <i>Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la mejora de la competitividad de las empresas.</i> ✓ <i>Apoyar inversiones dirigidas a mejorar la integración o cooperación entre los eslabones de la cadena evitando la dispersión del valor añadido a otros sectores.</i> ✓ <i>Fomentar las inversiones derivadas del cumplimiento de las exigencias establecidas en relaciones contractuales, orientando la producción a los gustos del consumidor.</i> ✓ <i>Apoyar las inversiones resultantes de reestructuraciones sectoriales en aquellos cuyas producciones se muestre una tendencia negativa a su consumo en el mercado existente.</i> Para la consecución del objetivo Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones: ✓ <i>Apoyar inversiones derivadas del desarrollo de proyectos de investigación realizados directamente empresas del sector productor.</i> ✓ <i>Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías.</i> ✓ <i>Apoyar inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.</i> ✓ <i>Apoyar inversiones derivadas del diseño, desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías</i>

Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013



MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	
	derivadas de un proceso de colaboración para el desarrollo de innovación. ✓ Facilitar el uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), entre ellas, el apoyo a la implantación de sistemas de comercio electrónico, estimulando el acceso a mercados mayoristas de materias primas y la venta de productos elaborados a los consumidores, y el apoyo a la implantación de sistemas informáticos de gestión que faciliten el control y funcionamiento de las empresas. Para la consecución del objetivo Adaptación de las producciones a las demandas del mercado se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones: ✓ Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de sistemas de gestión de calidad, medio ambiental y riesgos laborales. ✓ Apoyar las inversiones dirigidas a la elaboración de productos de calidad. ✓ Apoyar inversiones dirigidas a fomentar la especialización en segmentos de mercado para reducir la rivalidad entre competidores. ✓ Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria. Para la consecución del objetivo Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones: ✓ Apoyar inversiones dirigidas al ahorro energético, uso más eficiente de la energía, utilización de energías renovables y cogeneración. Únicamente se subvencionarán inversiones que apliquen directamente la producción de energía a los procesos, no para inyectar energía en la red aunque esto suponga una disminución en los costes de producción. ✓ Apoyar inversiones dirigidas la utilización de energías alternativas. Únicamente se subvencionarán inversiones que apliquen directamente la producción de energía a los procesos, no para inyectar energía en la red aunque esto suponga una disminución en los costes de producción. ✓ Apoyar inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales. Se refrente a inversiones para mejorar los procesos en el sentido de ahorrar agua (p.e. reciclado en trenes de lavado) y/o en gestionar residuos (p.e. en empaquetados de plátanos el tratamiento de los raquis y otros restos). ✓ Facilitar la adaptación a normas nacionales más estrictas que la normativa comunitaria, y en el caso de microempresas, ayudas a inversiones para adaptarse a nuevas normas comunitarias obligatorias, durante un periodo máximo de 3 años a partir de la adopción de la norma Para la consecución del objetivo de avance hacia la mejora ambiental, y considerando las actuaciones que esta medida conlleva (apoyar inversiones de ahorro energético, de energías alternativas y de ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización de recursos naturales, facilitar la adaptación a normas nacionales más estrictas que la normativa comunitarias), se deberán cumplir las siguientes determinaciones ambientales: ✓ Las Inversiones deberán priorizar aquellas dirigidas a mejorar e Integrar paisajísticamente Instalaciones ya existentes. ✓ En caso de que sea necesaria la adaptación a normas nacionales más estrictas que la normativa comunitaria, deberá implementarse desde la medida de asesoramiento. En el Programa, en el marco del eje 4, LEADER, y gestionadas por Grupos de Acción Local, se podrán llevar a cabo actuaciones para la creación, ampliación y mejora de microempresas agroalimentarias para la transformación y/o comercialización de productos locales, incluida la producción artesana de productos de calidad.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.3	
BENEFICIARIOS	El Reglamento (CE) nº 1698/2005 establece una excepción para las regiones RUP, artículo 28 apartado 3, excepción que también recoge el Marco Nacional por tanto los beneficiarios serán Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la transformación y/o comercialización de productos incluidos en el anexo I del Tratado de la Unión europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. <i>No se concederán ayudas a empresas en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (D.O. C 244 de 1.10.2004)</i>"



Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013



MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	
	Grupos de Acción Local. Ayuntamientos
DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS PREVISTOS CON MIRAS AL AUMENTO DEL RENDIMIENTO GLOBAL DE LAS EMPRESAS AGRARIAS.	
<i>El Marco Nacional establece que "sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos":</i> ✓ <i>Tengan viabilidad económica;</i> ✓ <i>No estén dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.</i> ✓ <i>No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.</i> ✓ <i>Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.</i> ✓ <i>Respondan a una necesidad estructural o territorial".</i>	
DEFINICIÓN DEL TIPO DE SECTORES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA Y TIPO DE INVERSIONES (TANGIBLES/INTANGIBLES)	
Abarcará la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado de la UE (excepto los productos de la pesca), así como el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con los productos enumerados en el Anexo I del Tratado de la UE, salvo que así lo establezca normativa específica para el mismo, como su Organización Común de Mercado correspondiente, debiéndose respetar cualquier restricción recogida en la misma. No podrán concederse ayudas a las inversiones dirigidas a la obtención de productos de imitación de la leche. En el sector de frutas y hortalizas, sólo se subvencionarán las inversiones promovidas por entidades que tengan el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), conforme al Reglamento (CE) n° 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, o al Reglamento CE n° 1182/2007 del Consejo de 27 de septiembre o ser miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas. En el sector del plátano, sólo se subvencionarán las inversiones promovidas por entidades que tengan el reconocimiento como Organización de Productores de Plátano (OPP), conforme al Reglamento (CEE) n° 404/93, del Consejo, de 13 de febrero, o miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas. En el sector del vino, las empresas deben estar inscritas en cualquiera de los Registros de alguno de los órganos de gestión de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), excepto en el caso de nuevas instalaciones. Las inversiones podrán ser tangibles o Intangibles. El tipo de inversiones se deriva de la ejecución de las posibles actuaciones descrita anteriormente en el apartado de POSIBLES ACTUACIONES, y serán la construcción, mejora o adquisición de bienes inmuebles excluyendo la compra de los terrenos. Así mismo, se incluye las inversiones de compra e instalación de nueva maquinaria y bienes de equipo, incluidos los soportes lógicos de ordenador y los costes de honorarios profesionales, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias. Las inversiones de simple sustitución no podrán optar a las ayudas a la inversión. Se subvencionarán las inversiones desde el 1 de enero de 2007.	
INDICACIÓN DE LAS NORMAS RESPECTO DE LAS QUE SE PUEDE CONCEDER UN PERIODO DE GRACIA A LAS MICROEMPRESAS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR UNA NORMA COMUNITARIA.	
Cuando las inversiones se realicen a efectos del cumplimiento de normas comunitarias, sólo se beneficiarán de la ayuda, las inversiones realizadas por las microempresas. Entre las nuevas normas para las que se contempla la posibilidad de ayuda, está la normativa higienicosanitaria prevista en los Reglamentos (CE) 852/2004, 853/2004, 854/2004, 882/2004 y 183/2005, que entró en vigor en el año 2006, puesto que la adaptación de las microempresas agroalimentarias a estas normas requiere cambios en los sistemas de trabajo y en la estructura organizativa de las empresas que requieren mas tiempo del previsto inicialmente. El periodo de gracia para su cumplimiento no podrá exceder de 36 meses a partir de que dicha norma pase a ser obligatoria para la empresa. En todo caso, se contempla la posibilidad de otorgar ayudas para el cumplimiento de nuevas normas que puedan entrar en vigor a lo largo del periodo de programación.	
TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD DE LA MISMA	El apoyo se concreta en la concesión de ayudas públicas, en forma de subvenciones de capital. En relación a la intensidad de la ayuda, ésta será de hasta un máximo del 75%.



Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013



MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales			
DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.			
Las ayudas se conceden a través de convocatorias genéricas y en el proceso de evaluación de los expedientes se tienen en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.			
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APPLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005.			
No existen compromisos pendientes del período de programación anterior.			
CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.			
La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación verificará y garantizará que no se produzca doble financiación de las operaciones subvencionadas. Para ello, se mantendrá la obligación del interesado de informar sobre las subvenciones solicitadas y/o percibidas y se procederá al sellado y comprobación de los documentos acreditativos de los pagos subvencionados. Se tendrán en cuenta las disposiciones de las OCM correspondientes, respetándose cualquier restricción recogida en las mismas			
GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA		TOTAL: 53.622.261€ (Eje 1 : 51.100.000 €; Eje 4 : 2.522.261 €) Comunitaria: 19.942.051€ (Eje 1 : 17.798.130€Eje 4 : 2.143.921 €) Nacional: 33.680.210€ (Eje 1 :33.301.870€; Eje 4 : 378.340 €)	
INDICADORES	Comunes de Base	Formación Bruta de Capital Fijo en agricultura, silvicultura y agroindustria (Inversión en activos fijos)	Agricultura = 78.649 miles de € Agroindustria = 69272 miles de € Silvicultura = n.d
	Realización	Nº de empresas subvencionadas.	347
		Volumen total de inversiones (desglose por subsector agrario)	113 Millones de Euros
	Resultado	Número empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	28
		Mejora del VAB en las empresas auxilladas	10 %
	Repercusión	Mejora de la productividad agraria (VAB/ocupado)	398,04 €/ocupado
		Mejora de la renta agraria (VAN)	32,64 Millones de euros
Otros Indicadores adicionales: Incremento de la capacidad de manipulación y transformación: Tm/año productos manipulados y transformados Sustitución de instalaciones obsoletas: Nº de industrias mejoradas Incremento del nº de industrias inscritas en los programas de calidad comunitarios : Nº de industrias inscritas			
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
Según establece el Marco "con carácter general se considerarán prioritarias todas las inversiones que supongan la mejora de la dimensión económica de empresas en la consecución de los objetivos de la medida, las que vayan dirigidas a la reestructuración y modernización de sectores que puedan verse afectados, en un futuro, por cambios sustanciales, y aquellas que contribuyan a potenciar y complementar planes estratégicos de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación". Se primarán las inversiones respaldadas por organizaciones y agrupaciones de productores; cooperativas y SAT, u otras sociedades participadas mayoritariamente por las anteriores cuando el sector del que se trate no esté amparado por una OCM			

MEDIDA 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

específica y/o una normativa básica a nivel nacional.

Se primarán las inversiones realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

Se primarán las realizadas por empresas que tengan concedida autorización para el uso del logotipo de región ultraperiférica, las conducentes a implantar los sistemas de calidad necesarios para obtenerlo.

Con el fin de que la variable ambiental, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1.- Con respecto a las actuaciones consistentes en el apoyo de inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y ampliación de las existentes, y a la mejora de la competitividad de las empresas, se tendrán en consideración tres aspectos fundamentales que se complementan y actúan de manera sinérgica con las medidas anteriores:

- ✓ Se priorizará el apoyo para aquellas empresas que utilicen procesos y tecnologías que supongan mayor eficiencia y se apoyen en el uso de energías alternativas y el ahorro de agua.
- ✓ Se priorizará el apoyo a empresas que reutilicen los residuos y sus aguas residuales.
- ✓ Se priorizarán las ayudas a aquellas empresas que concentren sus instalaciones en las zonas especificadas por el planeamiento municipal e insular en vigor.

2.- En cuanto a las actuaciones consistentes en el apoyo de proyectos de investigación que desarrollen directamente empresas del sector agroalimentario, inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías y elaboración de nuevos productos, aplicación de nuevos procesos y tecnologías y facilitar el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación se priorizará lo siguiente:

- ✓ Que incidan sobre procesos de reutilización y reciclaje.
- ✓ Que incidan sobre el ahorro de agua y de energía, el desarrollo de energías alternativas o la captación de agua atmosférica.

En el sector agrícola se primarán las inversiones siguientes:

- Las promovidas por las entidades asociativas agrarias.
- Las realizadas en las islas menores (La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura).
- Las que afecten directamente a un mayor número de asociados.
- Las conducentes a la concentración de centros de elaboración o manipulación.
- Las realizadas por empresas que produzcan o transformen productos ecológicos o las conducentes a producir o transformarlos.
- Las realizadas por empresas que tengan implantados sistemas de calidad no obligatorios por la normativa vigente o las conducentes a obtenerlos.
- Las destinadas a la elaboración de nuevos productos y/o la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- Las realizadas por empresas que utilicen procesos y tecnologías que supongan mayor eficiencia y se apoyen en el uso de energías alternativas y en el ahorro de agua, o las conducentes par conseguirlo.
- Las promovidas por empresas que reutilicen los residuos y sus aguas residuales, o las conducentes a lograrlo.
- Las destinadas a la producción de gofio o productos tradicionales.
- Las promovidas por empresas que utilicen materias primas producidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- En el sector del plátano, las inversiones cuyo importe sea superior al establecido en cada convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En el sector ganadero se primarán las inversiones siguientes:

- Se priorizarán a aquellas inversiones que utilicen en el proceso de fabricación productos ganaderos de origen local
- Se priorizarán a aquellas inversiones que generen puestos de trabajo adicionales
- Se priorizarán a aquellas inversiones que mejoren la seguridad y calidad alimentaria
- Se priorizarán a aquellas inversiones destinadas a la construcción o a la mejora de salas de despiece"
- Se priorizarán a aquellas inversiones destinadas a la construcción o a la mejora de cámaras de maduración de carnes
- Se priorizarán a aquellas inversiones destinadas a la construcción o a la mejora de queserías de vacuno asociadas a una explotación

Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013



Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)	
EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra b), inciso v) y Artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER - Anexo II, Artículo 5.3.1.2.5 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. Se aplica las disposiciones del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013
JUSTIFICACIÓN.	La "Gestión de Recursos Hídricos" es una medida horizontal del marco Nacional y por tanto es de aplicación obligatoria en las Comunidades Autónomas en las que, como Canarias, existan sistemas de riego. Esta medida está basada en las orientaciones de la Directiva Marco del Agua.
OBJETIVO	Medida destinada a la reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación. El objetivo principal de la medida es incrementar el ahorro de agua, no obstante con la aplicación de las actuaciones previstas, se pretende la consecución de los siguientes objetivos específicos adicionales: ✓ Optimizar el uso del agua disponible para el riego ✓ Mejorar la eficiencia global de los sistemas de riego ✓ Disminuir las demandas ✓ Mejorar la rentabilidad de las explotaciones ✓ Aplicar nuevas tecnologías ✓ Mejorar el nivel de vida de los agricultores ✓ Mejorar la calidad del agua de riego ✓ Mejorar la situación ambiental de las explotaciones ✓ Conservación del paisaje ligado al regadío
ALCANCE Y ACCIONES	De acuerdo con el Marco Nacional, las actuaciones previstas son las de consolidación y mejora de regadíos, sin que en ningún caso suponga la financiación de nuevos regadíos. Sin embargo, el referido marco contempla la posibilidad de una regulación especial para el caso de Canarias motivada por las características diferenciadas de sus regadíos como consecuencia de la legislación específica que en materia de aguas ha tenido la Comunidad Autónoma de Canarias. En este sentido, se diferencian dos tipos de acciones, las promovidas por la iniciativa pública y las promovidas por la iniciativa privada - Regadíos de Iniciativa pública: son los promovidos por la Administración, actuando sobre infraestructuras públicas o generando nuevas infraestructuras que de forma general serán de titularidad pública. - Regadíos de iniciativa privada: son los promovidos por los agricultores bajo cualquiera de las formas de asociación establecidas por el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, de mejora de regadíos de iniciativa privadas. Este tipo de acciones reguladas por el citado Decreto ya se encontraban incluidas en el anterior Marco 2000-2006 en el P.O. de Mejora de Estructuras de los sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo n° 1 de España .
POSIBLES ACTUACIONES	Todas las actuaciones en regadíos públicos o privados serán en el exterior de las explotaciones agrarias. Solo las inversiones en canalizaciones y tuberías para uso de aguas depuradas y desaladas serán subvencionables.No serán subvencionables las plantas de desalación ni de depuración - <u>Regadíos de Iniciativa pública:</u> de acuerdo con lo indicado en el Marco Nacional, las actuaciones incluidas son las siguientes: ✓ Reparación de las estructuras hidráulicas existentes ✓ Modificación de los sistemas de bombeo, transporte y distribución ✓ Cambio del sistema de aplicación de agua ✓ Mejora de la red de drenaje ✓ Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua. ✓ Control del consumo del agua. Establecimiento de sistemas de control. ✓ Mejora en la gestión del agua. ✓ Implantación de tecnologías de comunicación ✓ Aportación de agua adicional, el objetivo que se persigue es únicamente apoyar inversiones

Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013



Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)	
	que permitan utilizar el exceso de agua de plantas desaladoras y depuradoras. ✓ Actuaciones en sistemas de depuración. Obras de reutilización de aguas regeneradas o desaladas ✓ Implantación y mejora de instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego ✓ Mejora de la red viaria contemplada en proyectos integrales de modernización de regadíos. - Regadíos de iniciativa privada: de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 25/1990, las actuaciones serán: "obras de regadío de iniciativa privada, que redunden en beneficio exclusivo de la agricultura y tengan por finalidad la mejora de la infraestructura hidráulica de una zona concreta o grupo de explotaciones, tales como la canalización, almacenamiento y redes de distribución de agua. Quedan exceptuadas las redes interiores de las explotaciones agrarias y la mejora y conservación de las obras existentes. El importe de la inversión aprobada debe ser superior a 300.000,00 euros Con carácter general, en aquellos proyectos financiados con ayudas públicas con cargo a esta medida no podrán ser subvencionados los gastos de gestión corriente de regadíos ya existentes. Los proyectos que estén sometidos a lo dispuesto en la normativa de evaluación de impacto ambiental vigente, el órgano gestor deberá certificar el cumplimiento de los condicionantes dispuestos en la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico, así como las medidas correctoras y demás determinaciones establecidas en el correspondiente Estudio de Impacto. Determinaciones ambientales: - Regadíos de iniciativa pública Se considera preciso disponer las siguientes determinaciones ambientales: ✓ Los proyectos que contemplen sistemas de depuración, obras de reutilización de aguas regeneradas deberán estar en consonancia con los Planes Hidrológicos Insulares, siendo los Cabildos Insulares los que deberán determinar en cualquier caso su adecuación. . ✓ Las Inversiones para la implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego deberán obligar al soterramiento de las citadas infraestructuras, a ser posible, a borde de camino o carretera. B.- Regadíos de iniciativa privada Con la finalidad de promover la integración paisajística de las infraestructuras promovidas por la iniciativa privada, se considera preciso establecer las siguientes determinaciones ambientales: ✓ En las inversiones para la implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego se deberá obligar al soterramiento de las citadas infraestructuras, a ser posible, a borde de camino o carretera.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.5	
BENEFICIARIOS	- Regadíos de iniciativa pública: de forma general será la Administración Agraria Autonómica, representada por la Consejería competente en la materia, así como Entes Públicos de otras Administraciones. De forma ocasional, podrán ser Comunidades de usuarios vinculadas al regadío cuando así lo considere la Administración Agraria de la Comunidad Autónoma. - Regadíos de iniciativa privada: de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 25/1990, será "toda persona jurídica bajo cualquiera de las formas admitidas en derecho o asociaciones sin personalidad jurídica, siempre y cuando entre las finalidades u objeto social de las mismas figure el suministro o reparto de agua con fines agrícolas, o la explotación de fincas agrícolas y con carácter preferente, las comunidades de regantes, de aguas, heredamientos, cooperativas agrícolas y sociedades agrarias de transformación".
El Marco Nacional señala como beneficiarios en relación a la media horizontal de "Gestión de Recursos Hídricos": a) "La Administración Agraria Autonómica, representada por la Consejería competente en materia agraria, así como Entes Públicos u otras Administraciones. b) Las Comunidades de Usuarios vinculadas al regadío u otras entidades que tengan concedidos derechos de riego, que sean Corporaciones de Derecho Público En la Comunidad Autónoma de Canarias, será de aplicación su legislación propia a estos efectos De acuerdo con la Ley de Aguas, los usuarios del agua se constituyen en Comunidades de Usuarios. De forma general, cuando el destino es mayoritariamente el riego, se denominan Comunidades de Regantes. Las Comunidades de Usuarios tienen carácter de Corporaciones de Derecho Público, adscritas al Organismo de Cuenca correspondiente, y sus inversiones tienen el carácter de gasto público".	

Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013



Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)	
INVERSIONES ELEGIBLES	- Regadíos de iniciativa pública: cada actuación, de acuerdo con el Marco Nacional, "debe entrar, de forma general, con declaración de interés general y estar incluida en el Plan Nacional de Regadíos vigente y/o en el Real Decreto 287/2006, en futuras normativas a nivel estatal que se aprueben durante el periodo 2007-2013, o en los planes de actuación definidos por la Comunidad Autónoma. La declaración de interés general la efectúa el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de oficio o a petición de la Comunidad Autónoma, o la propia Comunidad Autónoma, debiendo en este caso comunicar dicha declaración al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La solicitud de declaración de interés general debe ir acompañada de un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, cuyo requisito no se procederá a su declaración. Para priorizar las declaraciones de interés general se adoptarán uno o varios de los siguientes criterios de selección: ✓ Mayor ahorro de agua producido ✓ Mayor disminución de la demanda de agua originada ✓ Mejora de la calidad de agua ✓ Mayor número de regantes afectados ✓ Mayor grado de intensidad de la modernización ✓ Situación actual de las infraestructuras de la zona ✓ Condiciones de ruralidad ✓ Importancia relativa de la actuación dentro del contexto insular. ✓ Mayor número de hectáreas mejoradas Quedan excluidas las actuaciones en el interior de las parcelas." - Regadíos de iniciativa privada: el Artículo 3 del Decreto 25/1990, establece que para la concesión de subvenciones tendrán preferencia: "a) Las obras o mejoras que permitan una mayor racionalización y reducción del consumo de agua. B) Las instalaciones que permitan la posibilidad posterior de implantar en las explotaciones agrarias sistemas de riego que economicen agua. C) Las inversiones que beneficien a mayor número de agricultores y superficie regada". En base a lo anterior, en cada Orden de Convocatoria se establece un baremo cuantificado que permite establecer un orden de prioridad de las solicitudes presentadas.
TIPO DE OPERACIONES	- Regadíos de iniciativa pública: Las obras podrán ejecutarse a través del medio propio, TRAGSA, otras empresas públicas, otros instrumentos públicos, o contratarla con terceros de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la normativa comunitaria a aplicar. - Regadíos de iniciativa privada: Las obras serán ejecutadas directamente por los regantes o mediante contratos de éstos con terceros, mediante proyecto técnico visado por el correspondiente Colegio Profesional y aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Así mismo, la ejecución de las obras deben ser dirigidas por técnico competente, que emitirá las correspondientes certificaciones de obra que deben ser visadas por el Colegio Profesional correspondiente.
TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD POR ACTIVIDADES	- Regadíos de iniciativa pública: De acuerdo con lo indicado en el Marco Nacional, estas inversiones en la Comunidad Autónoma de Canarias, se financiarán al 100% por las Administraciones Agrarias: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Cabildos Insulares, estos últimos previa firma de los convenios específicos para este fin con la Consejería. Una misma actuación podrá ser financiada por una o varias de las Administraciones citadas en los porcentajes que se establezcan. - Regadíos de iniciativa privada: De acuerdo con el Artículo 119.3 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (modificación introducida por Ley 2/1999, de 4 de febrero) este tipo de actuaciones podrán ser subvencionadas hasta un máximo del 75%.
DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.	
En los regadíos de iniciativa pública, la declaración de interés general o su inclusión en cualquier plan de actuación, lleva implícito que se ha tenido en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales existentes. En los regadíos	



Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013



Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)			
de iniciativa privada, su elegibilidad y los criterios de baremación establecidos en las convocatorias públicas, tienen en cuenta los criterios anteriormente mencionados.			
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.			
No existen compromisos pendientes del periodo de programación anterior			
CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.			
Se establecerá un sistema de coordinación con otros organismos para evitar la posibilidad de la doble financiación.			
GASTO PÚBLICO		Total = 26.775.002 € Comunitario = 9.325.733 € Nacional = 17.449.269 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario).	435,4 millones de €
	Realización	Número de operaciones subvencionadas.	114
		Volumen total de inversiones. (para el total de la medida 125)	30,5 millones de euros
	Resultado	Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas apoyadas	—
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento VABpb/ocupado) (para el total de la medida 125)	—
		Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)). (para el total de la medida 125)	2,75 Millones de euros
Indicadores de Realización: Conducciones Instaladas = 286 km Aumento capacidad de regulación = 372.000 m³.			
Indicadores de Resultado: Superficie de riego mejorada = 2.500 Ha Agricultores beneficiados = 2.000 Ahorro de agua producido = 2 Hm³/año Consumo de agua en la agricultura total = 230 Hm³/año Consumo de agua en la agricultura en terminos relativo = 8400 m³/ha/año			
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
El Marco señala que en el caso de las actuaciones relacionadas con al gestión de recursos hídricos, "cuando existan varias peticiones, se adoptarán uno o varios de los siguientes criterios de selección: ✓ Mayor ahorro de agua producido. ✓ Mayor disminución de la demanda de agua originada. ✓ Mayor número de regantes afectados. ✓ Mayor intensidad de la modernización. ✓ Situación actual de las infraestructuras de la zona. ✓ Clases de cultivos implantados. ✓ Condiciones de ruralidad."			
A.- Regadíos de iniciativa pública			

**Medida 1.2.5.1 Mejora y desarrollo de Infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. (Gestión de recursos hídricos)**

En este contexto, se considera preciso disponer las siguientes determinaciones ambientales:

- ✓ Se subvencionarán, de forma prioritaria, aquellos proyectos que reparen, modifiquen o sustituyan estructuras de riego bajo criterios de integración visual en el medio a fin de minimizar su impacto paisajístico.
- ✓ Se subvencionarán, de forma prioritaria, aquellos proyectos de implantación de tecnologías de comunicaciones que se realicen de manera soterrada a borde de caminos o carreteras.
- ✓ Respecto a la construcción de plantas de desalación para la agricultura serán prioritarios aquellos proyectos de desalación que integren tecnología para la calcificación posterior del agua y corrección de PH, así como los que se abastezcan con energía propia derivada de la cogeneración o el uso de energías alternativas

B.- Regadíos de iniciativa privada

Con la finalidad de promover la integración paisajística de las infraestructuras promovidas por la iniciativa privada, se considera preciso establecer las siguientes determinaciones ambientales:

- ✓ Se priorizarán las subvenciones a aquellos proyectos de mejora que impliquen una mayor integración paisajística de las instalaciones.
- ✓ Se subvencionarán, de forma prioritaria, aquellos proyectos de implantación de tecnologías de comunicación que se realicen de manera soterrada a borde de caminos o carreteras.
- ✓ Por lo que respecta a la construcción de plantas de desalación para la agricultura deberán priorizarse aquellos sistemas que incorporen tecnologías de calcificación y corrección de PH, debiendo adaptarse a lo establecido en los respectivos Planes Hidrológicos Insulares. Así mismo, aquellos proyectos de desalación que sean objeto de ayudas deberán consumir prioritariamente energía propia derivada de la cogeneración o el uso de energías alternativas.

7L/PE-0460 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre la zona del caladero entre Playa Blanca en Lanzarote y Corralejo en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.922, de 25/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- De la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre la zona del caladero entre Playa Blanca en Lanzarote y Corralejo en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.-
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio.
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

LA ZONA DEL CALADERO ENTRE PLAYA BLANCA EN LANZAROTE Y CORRALEJO EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmplame trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El pasado 30 de julio se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universidad de Las Palmas, para

realizar un estudio para el análisis de las características biológicas y pesqueras en el estrecho de la Bocaina para su posible declaración como reserva marina de interés pesquero.

En la realización del referido estudio, que supondrá un importante medio técnico en relación con la sostenibilidad de la pesca en la zona, está previsto evaluar los recursos pesqueros y marisqueros de la zona (zona del estrecho de la Bocaina comprendida entre el norte de Fuerteventura y el sur de Lanzarote). Asimismo, se realizarán análisis de caracterización bionómica de los fondos marinos de la zona; análisis de la información meteorológica, geográfica y oceánica de la zona; realización de un censo de embarcaciones que operan en la misma; censo de centro de buceo de la zona; toma de contacto y censo de los pescadores profesionales; propuesta de zonas en que podrían quedar conformada la futura reserva, de acuerdo con los diferentes grados de protección que en la misma se establezcan.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0463 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre financiación para cambiar el techo de la nave del puesto de primera venta del puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.923, de 25/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- De la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre financiación para cambiar el techo de la nave del puesto de primera venta del puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.-
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio.
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

FINANCIACIÓN PARA CAMBIAR EL TECHO DE LA NAVE DEL PUESTO DE PRIMERA VENTA DEL PUERTO DE PLAYA BLANCA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Orden de 8 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, para inversiones en equipamiento, establece los requisitos para participar en dicha convocatoria.

El día 10 de mayo de 2008, el Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Playa Blanca, solicitó una subvención por importe de 53.000 euros, para el acondicionamiento de los techos del puesto de primera venta.

La Base 4 del anexo de la Orden de convocatoria, establece que el importe de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 75% del costo de la actividad a financiar, pudiendo en este caso conceder 40.125 euros.

La subvención se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión. Se entenderá por justificación de la subvención la acreditación del empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como su coste real.

El plazo de la justificación de la subvención se establecerá en la resolución de concesión sin que en ningún caso supere el 30 de septiembre de 2008, siempre que no se produzca la ampliación prevista en el apartado 2 de la base 8 de la citada orden de convocatoria, en cuyo caso la Viceconsejería de Pesca fijará el plazo de la realización de la actividad, sin que en ningún caso, éste pueda superar el 25 de octubre del mismo año.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0468 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre las jornadas “Servicios públicos para una ciudadanía del siglo XXI”, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Publicación BOPC núm. 140, de 25/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.924, de 25/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.5.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre las jornadas “Servicios públicos para una ciudadanía del siglo XXI”, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2008.-
LA PRESIDENTA, en funciones, Cristina Tavío Ascanio.
VICEPRESIDENTA PRIMERA.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

LAS JORNADAS “SERVICIOS PÚBLICOS PARA UNA CIUDADANÍA DEL SIGLO XXI”,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las Jornadas ‘Servicios públicos para una ciudadanía del siglo XXI’ se convocaron destinadas para el profesorado de todas las etapas no universitarias que estaban en puestos de docencia directa en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se ofertaron

200 plazas para cada provincia y se estableció, como fecha límite para presentar solicitudes, el 20 de mayo de 2008 a las 15:00 h.

La celebración de la actividad estaba prevista para que se hiciera, de forma simultánea, en Tenerife y Gran Canaria, los días 5, 6 y 7 de junio de 2008.

Se previó la cobertura por parte de la Administración de los siguientes gastos:

- Gastos de alojamiento desde el día de comienzo de la actividad hasta el de su finalización y de manutención.
- Al profesorado con destino en isla diferente a la de celebración, además, el billete de ida y vuelta en avión o barco.

El día 16 de mayo, a primera hora, se tomó la decisión de su aplazamiento debido a que se habían recibido solamente 32 solicitudes para la edición de Tenerife y 56 para la de Gran Canaria, pese a que el segundo criterio de selección era el orden de recepción de la solicitud. Teniendo en cuenta la experiencia previa en la organización de cursos, aunque se hubiera esperado a que se cumpliera el plazo de presentación de solicitudes previsto (día 20), era altamente improbable que se hubiera cubierto, siquiera, la mitad de las plazas ofertadas.

Por otro lado, es necesario destacar que 'Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos', materia sobre la que se fundamenta estas jornadas, se va a impartir el próximo curso y sus créditos de financiación están afectos a un convenio de colaboración con el MEC, entre cuyos objetivos se estableció la conveniencia de que para estas actividades iniciales de formación se beneficiaran, al menos, un profesor o profesora del departamento

didáctico que tiene asignada esta nueva materia. Esta dirección general desea que se beneficie de estas jornadas el mayor número de profesorado posible, circunstancia que, a la vista de las solicitudes presentadas en aquel momento, aconsejó su aplazamiento, hecho repetido con cierta frecuencia a la hora de ejecutar nuestro plan de formación del profesorado.

Además, de no haberse decidido el aplazamiento, bien se hubiera corrido el riesgo de tener que pagar gastos de anulación, en el caso, más que probable, de que no se hubieran cubierto las habitaciones bloqueadas en los establecimientos hoteleros donde iba a estar alojado el profesorado asistente; o bien no se hubiera podido garantizar el alojamiento para todo el personal asistente, si se hubiese cancelado el bloqueo de las habitaciones que se estimaba que no se iban a cubrir y se hubiera dado la hipotética circunstancia de que se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas.

De esta forma, al posponer estas jornadas se conseguirá, sin ninguna duda, la participación de un mayor número de profesorado, toda vez que es una actividad que conlleva un alto grado de complejidad para su organización y que, en consecuencia, no es fácil que se pueda volver a repetir en un corto espacio de tiempo. Asimismo, cuando se realice la nueva convocatoria se respetará la solicitud de quienes ya la presentaron."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.